



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Lic. Hector Daniel **POLINORI**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad: Ing. Fabricio A. **PEDRUZZI**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Servicios Públicos y Transporte: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 15 de julio de 2013

DECRETO N° 1005/13
1 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40 al Sr. Gonzalo Javier ECHEVARRÍA, D.N.I. N° 26.009.096, para prestar funciones en el ámbito del EDECOM.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará al Programa - Subprograma 6099.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1006/13
1 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete categoría 47 a las Sras. María Belén ROSSI -D.N.I. N° 32.071.315- quien se desempeñará en la Coordinación de Relaciones Institucionales, y Nadina Ivana Nelly BELGOFF -D.N.I. N° 21.176.509- en la Secretaría Jefatura de Gabinete, prestando funciones en el Consejo Económico Social.





ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de las citadas será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada se imputará a las partidas 02.01.0203.99 -Relac. Instituc.- y 01.99.0101.99 -Jefatura de Gabinete- del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a las interesadas previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1007/13
1 de julio de 2013**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el acta de emprendimiento productivo "Servicio de Mantenimiento de la Red Informática y Tendido de Líneas de Cables y Mantenimiento de Computadoras Personales e Impresoras" suscripta el día 13 de mayo del corriente, por los agentes municipales Pablo DE GIGLIO, Fabián MIGLIORE, Juan GIULIDORI y Gonzalo PEÑALOZA para la realización de tareas de: mantenimiento performance y gestión Red Informática. Red Man I, II y Salud, instalación de equipos nuevos, reparación y mantenimiento de computadoras personales e impresoras, guardia de atención fuera de los horarios de trabajo y fin de semana para soporte de red, servidores e Internet, coordinación y trabajos sobre líneas telefónicas, configuración y mantenimiento de tableros y rack de comunicación y tecnología, coordinación con el área de mantenimiento eléctrico para soluciones informáticas e implementación y testeo de conectividad inalámbrica WI FI, por el término de siete (7) meses a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa

descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 03.03.0310.02 del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1008/13

3 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 322/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 322/13

ARTICULO 1°.-Apruébanse los convenios suscritos con la firma Tarjeta Naranja S.A., que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte integrante de la presente, cuyo objeto es el servicio de cobranza de los conceptos que se detallan:



Anexo I: Inmobiliario - Municipalidad de Río Cuarto - Solicitud de Adhesión N° 00340515

Anexo II: Patente - Municipalidad de Río Cuarto - Solicitud de Adhesión N° 00340511

Anexo III: Plan de Pago - Municipalidad de Río Cuarto - Solicitud de Adhesión N° 00340513

Anexo IV: E.M.O.S. - Municipalidad de Río Cuarto - Solicitud de Adhesión N° 00340462

Anexo V: Terrenos y Viviendas - Municipalidad de Río Cuarto - Solicitud de Adhesión N° 00340514

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1009/13
3 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 324/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 324/13

ARTICULO 1°.-Desígnase con el nombre de María Eva Duarte de Perón a la calle pública ubicada entre la calle Grito de Alcorta y la calle 17 de Octubre, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante del presente dispositivo

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1010/13

3 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la celebración de las cláusulas adicionales a los convenios aprobado por decreto N° 610/13, las que como anexos forman parte del presente a los fines de ampliar los servicios de jardines maternos y guarderías prestado por las asociaciones vecinales "11 de Noviembre" y "Las Delicias" en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma de los convenios respectivos, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 413.99 del Presupuesto de Gastos 2013.- FUAP N° 2787.-

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Derógase el decreto N° 914/13.

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 1011/13
3 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYASE la cláusula segunda del artículo 1° del decreto N° 926/13 por el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°.-

Segunda: de forma extraordinaria y transitoria, el neto del aumento que resulte de aplicar el aumento de la cláusula primera sobre los adicionales se abonarán como conceptos no remunerativos a partir del mes de octubre del corriente año, hasta marzo de 2014 inclusive, no impactando en todos los conceptos que se calculan sobre los básicos hasta el 30 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía

DECRETO N° 1012/13
3 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 4° del decreto N° 204/08 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- El personal del Municipio, en comisión fuera de la ciudad de Río Cuarto, siempre que la distancia supere la establecida en el artículo 1°, percibirá un monto fijo por día de acuerdo al siguiente detalle:

	Descripción	Dentro de la Provincia de Córdoba	Fuera de la Provincia de Córdoba
a)	<i>Personal Permanente, No Permanente y Personal de Gabinete</i>	\$ 378,-	\$ 492,-
b)	<i>Intendente Municipal, secretarios, subsecretarios, coordinadores, fiscal municipal y directores de entes descentralizados y desconcentrados.</i>	\$ 685,-	\$ 980,-

ARTICULO 2°.- Modificase el apartado del artículo 6° del decreto N° 204/08 referido al reconocimiento por desgaste de vehículo particular que quedará redactado como sigue:

"... Cuando para traslado se utilice un vehículo particular se reconocerá en concepto por desgaste del mismo, un adicional de Pesos uno (\$ 1,00) por kilómetro recorrido..."



ARTICULO 3°.-Invítase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas a refrendar la presente modificación al sistema.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1013/13

4 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 315/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 315/13

ARTICULO 1°.-Otorgar a la señora Patricia Alejandra Pérez, D.N.I. N° 24.921.803, un aporte económico de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) destinados a cubrir gastos de salud. La señora Alejandra Pérez deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Impútanse los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2013.-



CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1014/13
4 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- PRORRÓGASE a partir del mes de julio y hasta el 30 de septiembre del corriente el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda." aprobado por Ordenanza N° 181/08, para la prestación de los servicios de mantenimiento de las costas del río Cuarto, abonándosele la suma mensual de Pesos ochenta y un mil setenta (\$ 81.070) por tales servicios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa Subprograma 0901.02 del Presupuesto de Gastos 2013 -FUAP N° 3130-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

DECRETO N° 1015/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE a partir del 28 de mayo de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Carla Elizabeth CAROL LUGONES, D.N.I. N° 30.538.349, a las funciones que desempeña como Personal de Gabinete, Categoría 44, en el ámbito del Concejo Deliberante; en función del Decreto N° 139/12.

ARTICULO 2°.- Abónese a la citada en el artículo precedente los siguientes haberes pendientes de pago: treinta y ocho (38) días correspondientes a las licencias anual ordinaria 2010, 2011, 2012 y 2013 y el correspondiente al proporcional de la licencia del año 2013 y el proporcional del aguinaldo hasta su renuncia.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1016/13
5 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés", para la prestación de servicios en la Casa del Sol, en el marco de las Ordenanzas Nros 835/94, 1414/11 y sus modificaciones y reglamentaciones.

ARTICULO 2°.- Apruebase el Contrato suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Cooperativa de Trabajo "Mantenimiento y Construcción del Sur Cordobés.", el día 09 de mayo de 2013, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- El contrato aprobado en el artículo precedente regirá, según lo establecido en su cláusula tercera, por el término de seis (6) meses contados a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal; pudiendo efectuarse ampliaciones de plazos, renovaciones y/o prórrogas, en los mismos términos, por períodos iguales o inferiores, por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso de considerar la necesidad de ampliación y/o continuidad del contrato según cronograma de trabajo que se establezca.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en el Programa - Subprograma 0419.99 del Presupuesto de Gastos 2013.- FUAP N° 2956-.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal





ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1017/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 47 al Sr. Saúl Bonifacio URBAN, D.N.I. N° 14.376.886, para prestar funciones encomendadas por la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 01.99.0199.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



DECRETO N° 1018/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 44 al Sr. César Gabriel BENITEZ, D.N.I. N° 21.694.504, para prestar funciones en el ámbito del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa 1999- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1019/13
5 de julio de 2013



ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 42 al Sr. Juan Carlos TORCIGLIANI, D.N.I. N° 14.409.130, para prestar funciones en el ámbito de Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente se imputará al Programa - Subprograma 05.99.0599.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y una vez que se haya cumplimentado con los estudios médicos preocupacionales y demás trámites administrativos que correspondan.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA;
Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 1020/13
5 de julio de 2013**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE a la Srta. Jéssica Luciana BUDINI, D.N.I. N° 34.886.060, como voluntaria en la División de Adicciones, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 - Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir de la notificación a la interesada del presente y por el término de un (1) año, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1021/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- ABONESE al escribano Martín Alberto AIRALDI, Adscripto Registro N° 725, la suma de Pesos trescientos seis mil quinientos treinta y uno con treinta y cuatro ctvos. (\$ 306. 531,34), monto que resulta del Presupuesto N° 02637-4, en virtud de la confección de la escrituración del grupo de terrenos denominados "Mi Lugar Mi Sueño 4" (Castelli II), en virtud de la venta de las fracciones de terrenos conocidas como "Residencial Castelli" autorizada por ordenanza N° 1193/11 y 1194/11.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Programa-Suprograma 2299.99 (UAP 3466) del Presupuesto General de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1022/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del artículo 2° del Decreto N° 3932/12 las renovaciones de los contratos de locación de servicios de los Sres. Gaspar CENTURION, Sebastián GELAIN, Carlos Salvador MATELO, Gerardo Alejandro NAHAS, Patricio PIERINI, María Laura PRA y Pablo Hugo SILVESTRIN, quienes se desempeñan en áreas de la Subsecretaría de Comunicación.





ARTÍCULO 2º.- Las excepciones efectuadas en el artículo precedente alcanzan las futuras prórrogas que se pudieran realizar mientras no superen la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se remitirá conjuntamente con las Resoluciones que den cuenta de las prórrogas efectuadas al Tribunal de Cuentas en virtud de lo establecido en el art. 100º inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1023/13
5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1º.- INCORPÓRASE al Sr. Danilo GALDEANO, D.N.I. N° 33.006.308, como voluntario en la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones Internacionales, en el marco de la Ord. N° 1339/11 -Adhesión a la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855 -Decreto Reglamentario N° 750/10-, a partir del 8 de julio del corriente y por el término de dos (2) meses, todo ello con los derechos y obligaciones establecidos en la referida normativa.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1024/13
5 de julio de 2013

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 332/13.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 332/13

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal No Permanente, a las personas que a continuación se detallan en las funciones y áreas que para cada caso se especifican en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente:

Apellido y Nombre	Categoría	D.N.I.
Corbalán Fernando	58	26.728.032
Leguizamón Pablo	58	25.698.504
Ortiz Walter	58	30.030.232
Pedraza Horacio	58	30.316.065
Antuña Juan Nicolás	58	34.771.353
Antuña Julio José	58	33.359.605
Bríngas Franco Máximo	58	34.574.312
Brito María Florencia	58	23.436.449
Buffarini Mayco Emanuel	58	35.939.362
Coria Juan Alfredo	58	28.173.331
Heredia Jaira Jesús	58	39.933.244
Heredia Juan Ángel	58	32.000.501
Iríola Rubén Darío	58	21.010.640
Maldonado Silvana Vanesa	58	31.101.502
Mercado Vanesa	58	32.208.121
Oviedo Martín	58	26.085.530
Pereira Sergio Enriobel	58	23.748.262
Quintero César Gustavo	58	23.670.275
Ramos Darío José	58	35.544.300
Rodríguez Soledad Ivana	58	27.801.019
Yaschel Eloy	58	32.015.616
Tapia Gustavo Germán	58	25.698.039
Arengues Osvaldo	58	18.551.318
Damiani Christian Alejandro	52	20.598.639
González Patricia	57	26.573.323
Matis Verónica	57	30.029.613
Pasquetti Nelson Walter	57	17.420.531
Torti Laura Agustina	57	27.897.151
Miranda Oscar	58	11.432.744
Nieto Valeria Elizabeth	53	28.173.652

ARTICULO 2°.-La incorporación definitiva de los citados al servicio se realizará una vez que los nombrados tengan el apto psicofísico correspondiente.



ARTICULO 3°.-Déjase sin efecto la designación de la Sra. Cintia Anahí Torres, D.N.I. 32.933. 396, efectuada mediante Ordenanza N° 236/13.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° deberán imputarse al Programa - Subprograma 09.99.0901.99, 09.99.0902.99, 60.99.6099.99 y 04.99.499.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1025/13
5 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 331/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 331/13

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar al Sr. Germán Bonisconti López, D.N.I. N° 28.392.275, con destino al Ente Municipal de Obras Sanitarias, en el Agrupamiento Profesional de Carrera Mayor: código 50012- categoría 10 - Ordenanza N° 1559/07, por un monto básico de Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con Siete Ctvos. (\$ 3.244,07) mensuales.

ARTICULO 2°.-La contratación autorizada en el artículo precedente se efectúa a los fines de que el Sr. Bonisconti López preste funciones como Ingeniero en Obras, supervisando y controlando obras de acuerdo a los proyectos, pruebas hidráulicas, cómputos métricos, certificaciones de obras, planos conformes a obras, participación de anteproyecto y otras tareas encomendadas por el EMOS.

ARTICULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la partida presupuestaria 01.01.01 Sueldos y 01.02.01 Contribuciones Patronales del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente del EMOS.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1026/13
5 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 328/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 328/13

ARTICULO 1°.-Modificar la Ordenanza N° 253/13 de la siguiente manera:

"Donde dice: ...Francisco Vilches Moliner ...

debe decir: ...Francisco Moliner Vilches..."

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 1027/13
5 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 333/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ing. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 333/13

ARTICULO 1°.-Apruébase la ampliación de obra correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2012 "Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público", adjudicado a la firma INCISA S.A.

ARTICULO 2°.-Autorízase al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Vialidad a suscribir el contrato de ampliación de la obra aprobada en el artículo precedente, el que como Anexo I se acompaña a la presente.

ARTICULO 3°.-Apruébase el Acta Acuerdo de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2012 "Suministro de Energía Eléctrica en Media Tensión, Baja Tensión y Alumbrado Público" suscripta con la Empresa INCISA S.A con fecha 15 de febrero de 2013, la que como Anexo II se incorpora a la presente.

ARTICULO 4°.-Impútese la "ampliación de obra" indicada en el artículo 1° a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 2586).

ARTICULO 5°.-Impútese el costo de la "redeterminación de precios" indicada en el artículo 3° a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente (FUAP 2740).

ARTICULO 6°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1028/13

5 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como miembros de número de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto al Sr. Martín Andrés TOSELLI, D.N.I. N° 34.429.525.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1029/13

8 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 320/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 320/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Jorge Eloy Ferreyra D.N.I. N° 20.181.272 un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para solventar gastos inherentes a la compra de trofeos para el Campeonato Provincial de Ruta Master a realizarse el 22 de junio de 2013. Se designa al señor Jorge Eloy Ferreyra como persona autorizada para el cobro del mismo quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Impútase el pago correspondiente a las partidas del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.





ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1030/13
8 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 327/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 327/13

ARTICULO 1°.-Desígnase con el Título de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto al Profesor Daniel Félix Suárez en los términos establecidos por la Ordenanza N° 189/92.

ARTICULO 2°.-Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a cumplir el homenaje que dispone la Ordenanza N° 189/92.

ARTICULO 3°.-Difúndase por los medios de comunicación social las cualidades y trayectoria del homenajeado sobre la base de los fundamentos que acompañaron al proyecto original.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1031/13

8 de julio de 2013

ARTÍCULO 1° .- ACÉPTASE para ser incorporado al patrimonio municipal, en función del del Auto Interlocutorio N° 75 emanado del Juzgado de Primera Instancia y comunicado por Unidad de Control Administrativa -Unidad Regional Departamental Río Cuarto mediante Expte Adm. 12131-U-2013, una compactera Technics modelo N° 5L- TG 480 APPK, serie N° VTOJB34185, color negro; un amplificador color negro marca PYRAMID PR 530A, Serie N° K2116429, dos bafles color negro modelo P150 4T.

ARTÍCULO 2° .- Por la Subdirección Gral. de Contabilidad y Patrimonio procédase incorporar los bienes citados en el artículo precedente al Patrimonio Municipal; afectándose los mismo para el uso la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social; asignando como responsable de los bienes al Secretario del área.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese a la Unidad de Control Administrativa -Unidad Regional Departamental Río Cuarto, del contenido del presente, agradeciendo la gestión.

ARTÍCULO 4° .- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Dr. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 1032/13

8 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 334/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Servicios Públicos y Transporte; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. HECTOR D. POLINORI; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





ORDENANZA: 334/13

ARTICULO 1º.-Apruébase el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional San Nicolás-, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente, relacionado con la asistencia y soporte técnico, con personal especializado, a fines de analizar las características principales del transporte público de pasajeros y su estructura de costos.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa - Subprograma 6003.01 del Presupuesto de Gastos del EDECOM -FUAP N° 237-.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de julio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1033/13 8 de julio de 2013

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal el proyecto "Formación de Formadores en Circo Social" que se realizará del 9 al 12 de julio del corriente, organizado por la Asociación Civil sin fines de lucro - Circo Social.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 318/13

ORDENANZA: 318/13

ARTICULO 1°.-Otórguese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, un aporte económico de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000), para ser destinado a la realización de una revista institucional, en el marco del cumplimiento del 60° Aniversario. A cuyo fin se designa al señor Ignacio Puelles, Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la rendición correspondiente del destino de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 314/13

ORDENANZA: 314/13

ARTICULO 1°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2013, a los siguientes contribuyentes:

CARGATERRA, Humberto Angel	Nomenclatura C 5S: 2M: 183P: 27PH: 0
LENARDUZZI, Hugo Uberto	Nomenclatura C 3S: 1M: 34P: 26 PH: 0
MARTIN, Rosa Clara	Nomenclatura C 2S: 1M: 171P: 6 PH: 0
VERA Beatriz Norma	Nomenclatura C 2S: 2M: 17P: 10 PH: 0





ARTICULO 2º.-Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2013, a los siguientes contribuyentes:

BRIZUELA, Dora Ester	Nomenclatura C: 6S: 2M: 6P: 7PH: 0
CELAYES, Ramona Elvira	Nomenclatura C: 5S: 2M: 188P: 32PH: 0
CHAVES, Oscar Eduardo	Nomenclatura C: 3S: 1M: 194P: 5PH: 45
FREYTES, Pedro Osvaldo	Nomenclatura C: 4S: 1M: 221P: 60PH: 0
IRUSTA, María Nilda	Nomenclatura C: 6S: 2M: 226P: 21PH: 0
NAVARRO, Armando Pío	Nomenclatura C: 5S: 2M: 135P: 8PH: 0
PANZOLATTO, José	Nomenclatura C: 2S: 2M: 27P: 11PH: 0
RODRIGUEZ, Rafael	Nomenclatura C: 5S: 2M: 208P: 32PH: 0
SARMIENTO, Víctor Hugo	Nomenclatura C: 6S: 2M: 41P: 25PH: 0

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 316/13

ORDENANZA: 316/13

ARTICULO 1º.-Otórgase al señor Héctor Fourcade, D.N.I. N° 6.642.600 Presidente de la Sociedad de Escritores Riocuartenses (SER), un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), para solventar gastos inherentes a la primer publicación colectiva de escritores riocuartenses.

ARTICULO 2º.-Impútanse los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario



DECRETO N° 1034/13

10 de julio de 2013

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta Complementaria al Decreto N° 991/13 suscripta el día 8 de julio del corriente, por los agentes María Agustina MAGRI -Legajo 2773, Gustavo ROLDAN -Legajo 8330- y Dora FELICI -Legajo 1156, para la realización de tareas de digitalización de documentos que demandará el registro físico, preparación de textos, carga de síntesis, extracción de información, proceso de información, conversión de la documentación e incorporación de la misma al sistema, bajo el control y coordinación de la Directora Gral. de Despacho, Sra. Dora FELICI, en el ámbito de la Dirección Gral. de Despacho, Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el programa descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en la partida 02-99-0299-99 del Presupuesto de Gastos 2013.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Lic. HECTOR D. POLINORI;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Cdora. MARIA ALICIA
PANZA; Secretaria de Economía*

DECRETO N° 1035/13

12 de julio de 2013



ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 325/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 325/13

ARTICULO 1°.-Otórgase al señor Walter Murúa D.N.I. N° 18.061.273 un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500), para solventar gastos que demanda una intervención quirúrgica visual. El señor Walter Murúa deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-Impútase el pago correspondiente a las partidas del Concejo Deliberante contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1036/13
12 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 321/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 321/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la señora Martha Sempé D.N.I. N° 4.212.590 un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será destinado a solventar el gasto relacionado con la construcción de un placario en conmemoración de los donantes de órganos, a cuyo fin se designa a la señora Martha Sempé como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo contempladas en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 1037/13
12 de julio de 2013

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 323/13.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 323/13

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Profesora Mariana Ferretti D.N.I. N° 28.406.624, en representación del Equipo de Fútbol Femenino un aporte económico de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), destinados a cubrir gastos de viaje y actividades deportivas que el equipo realizará en la ciudad de Buenos Aires participando del Torneo Bs. As. Cup 2013. A cuyo fin se designa a la Profesora Mariana Ferretti D.N.I. N° 28.406.624 como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2°.-Los gastos que demanden el cumplimiento del artículo 1° serán imputados a la partida correspondiente del Concejo Deliberante contemplada en el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de junio de 2013.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de julio de 2013.